

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, el anterior dictamen pericial rendido por el perito evaluador, así mismo le informo solicitud de aplazamiento de audiencia. Sírvase proveer.

Palmira (V), 2 de noviembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 1322
PALMIRA, DOS (2) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2020 – 00159 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta el dictamen pericial presentado por RAMIRO MESA POSSO, como prueba de OFICIO dentro del presente proceso, este se glosara a los autos para que obre y conste lo que en él se indica.

Por otra parte, el perito designado allega cuenta de cobro realizada por el topógrafo OSCAR NUÑEZ RIVAS por concepto de costo de levantamiento topográfico, el cual se dejará en conocimiento de las partes.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandada, de aplazar la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP por no haberse dejado en conocimiento previo a la audiencia, el dictamen pericial presentado por el perito evaluador RAMIRO MESA POSSO, por resultar procedente, se fijara nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dejando claro que se reprogramara sin que pueda haber más aplazamientos, salvo una fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes el DICTAMEN PERICIAL presentado por el perito RAMIRO MESA, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: ESTABLECER la suma de \$ 1.400.000 Mcte, como HONORARIOS del perito designado, los cuales incluyen los gastos de topografía necesario para la rendición del dictamen, costos que deberán ser sufragados por las partes de por mitad, en los términos del artículo 169 del Código General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** la cuenta cobro allegada por el perito evaluador RAMIRO MESA POSSO por concepto de levantamiento de topografía realizado por el señor OSCAR NUÑEZ RIVAS.

CUARTO: SEÑALAR el día **7 del mes de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.**, como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, a la cual deberán asistir las partes, sus apoderados y el perito evaluador designado. Adviértase que la inasistencia a la audiencia les hará acreedores de las consecuencias señaladas en dicha norma procesal.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con los alineamientos del artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **122** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **05 de noviembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1c315d19dfb0e03818d3ed0b2842b0620f336762af34f909fbb12a84823da83**

Documento generado en 04/11/2021 12:18:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>